

O R D E N A N Z A N°: 921/91.-

Ramallo, 16 de mayo de 1991

V I S T O:

Que áha operado el ávencimiento ádel ì
Plan á40 cuotas para el pago de la Contribución áde áMejoras ì
Obra áde Construcción Pavimentos Urbanos en áRamallo, áVilla ì
Ramallo y Perez Millan;

Que el Plan Construyendo Entre Todos ì
"C. E. T." implementado para la obra de pavimentación, debióì
funcionar ácomo un círculo de ahorro previo, de ámanera átal ì
que álos ingresos generales provenientes del pago de ácuotas ì
por parte de los frentistas, posibilataría el desarrollo áde ì
la construcción sin ahogos financieros;

Que ádebido a una serie de áinconveì
nientes áenfrentados en el lapso previsto para la áfinalizaì
ción ádel áprograma, se ha visto alterado no sólo áel áritmo ì
constructivo, ásino á también áel flujo ánormal áde árecursos ì
financieros ápara la obra, ello debido principalmente áa ála ì
gran retracción observada en el pago de las cuotas;

Que no obstante lo apuntado, ha sido ì
voluntad permanente del Gobierno Municipal, imprimir celeriì
dad áal áritmo constructivo, optimizando, la ágeneración áde ì
recursos áfinancieros, ámás allá de álos áinconvenientes áque ì
genera la mencionada retracción en el pago por parte de álos ì
frentistas afectados;

Que árespondiendo a esa ápremisade ì
dar áceleridad áal ritmo de la obra, se procedió áa álicitar ì
públicamente la construcción de 16 cuadras en Villa Ramallo, ì
conforme álas ácláusulas que integran el Pliego de áBases áy ì
Condiciones del Expediente N°4092-440/90, aprobado mediante ì
ORDENANZA N°869/90; y

C O N S I D E R A N D O:

Que las características áexcepcionaì
les del momento financiero por que atraviesa la áMunicipaliì
dad áde áRamallo hacen necesario extremar álas ámedidas áque ì
permitan áasegurar una permanente disponibilidad áde áfondos ì
para áhacer áfrente áal pago de las ácertificaciones áde ála ì
constructora áprivada, y a los propios de ála ápavimentación ì
municipal;

Que se entiende necesario proponer a ì
los ácréditos áen mora, un Plan de facilidades de ápago, áde ì
manera tal que la Municipalidad pueda recibir una significaì
tiva masa de dinero y, fundamentalmente, hacer frente a álos ì
compromisos financieros de la obra con la mayor cantidad áde ì
recursos genuinos, habida cuenta de la difícil situación que ì
atraviesa áy la demanda creciente de ayuda económica áproveì
niente del Area Social y de Salud;

POR ááELLO, áEL áHONORABLE ááCONCEJO ì

DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON ì
FUERZA DE: